

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.785.-Doña SEGUNDA MARTIN CORRALES contra resolución del TEAC de fecha 19-1-1989, sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.419-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

GENERAL ELECTRIC COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, de 3 de julio de 1984, por el que se denegó la solicitud de registro de marca número 1.044.370, «General Electric Spain», contra la desestimación del recurso de reposición, de 4 de abril de 1986. Pleito al que le ha correspondido el número 1.818 de 1985.-4.756-E.

MEDIA HOME ENTERTAINMENT INC. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la solicitud de registro de marca número 1.037.536, «Media Music». Pleito al que le ha correspondido el número 1.194 de 1986.-4.755-E.

LABORATORIOS ROBERT, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de enero de 1985, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.055.601, «Demober», así como contra la resolución tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución. Pleito al que le ha correspondido el número 1.325 de 1986.-4.754-E.

SOCIEDAD ANONIMA SANS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de

febrero de 1986, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra el inicial acuerdo de denegación y concedió la marca número 1.037.134, «Princess Kneessa» a favor de Lucasfilm. Pleito al que le ha correspondido el número 1.336 de 1986.-4.753-E.

P. F. INDUSTRIE, SOCIETE ANONYME, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1985 por la que denegó la protección en España a la marca internacional número 479.498, «D. Sucrib», y posterior ampliación a la resolución del recurso de reposición de fecha 21 de abril de 1987. Pleito al que le ha correspondido el número 1.855 de 1986.-4.752-E.

FRIO, FRUTOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA (FRUDESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de mayo de 1985, por la que se concede la marca número 1.069.267, denominada «Frisa». Pleito al que le ha correspondido el número 2.087 de 1986.-4.751-E.

SYNTEX LATINO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1986, por la que estima el recurso de reposición interpuesto por Laboratorios Vita, Sociedad Anónima, contra resolución que denegó la marca 1.031.743, «Yatrox». Pleito al que le ha correspondido el número 2.093 de 1986.-4.750-E.

INDUSTRIAL QUESERA MENORQUINA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1985 por la que se concedió la marca número 1.069.234, «Cassortiz». Pleito al que le ha correspondido el número 2.162 de 1986.-4.749-E.

LE PIPERMINT GET, SOCIETE ANONYME, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1985 por la que se concedió la marca número 1.068.964, «Ger» (gráfica), y posterior ampliación a la desestimación expresa del recurso de reposición. Pleito al que le ha correspondido el número 2.164 de 1986.-4.748-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CIRILO DURAN REGUERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo

el número 2.963/1987, contra solicitud de abono dietas durante período de prácticas como alumno en la Escuela Superior de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.-5.491-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SIGMA-TAU ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 576/1989, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 1.076.748, «Grenab». -4.757-E.

Que por don SIMON BERNAL GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 578/1989, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre abono de indemnización por el tiempo que estuvo destinado en la guarnición de Madrid y fue agregado a la de Badajoz.-4.758-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.362/1986, se siguen autos de ejecutivo-Otros títulos, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra doña María Dolores Más Sala y don José María Navarro Latorre, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana.-Vivienda unifamiliar sita en Vallirana, Urbanización «Can Rovira», plaza de España, número 12. Consta de garaje, que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, y vivienda con dos plantas, con superficie total construida de 160 metros cuadrados; distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, dos habitaciones dobles, una individual, accediéndose a la planta inferior por una escalerilla en la que hay una sala, aseo, tres habitaciones y trastero. Mide el terreno una superficie de 510,76 metros cuadrados y dispone de una pequeña piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Viéns del Horta al folio 52 del tomo 1.850 del archivo, libro 66 de Vallirana, finca número 3.929 N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 9.290.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.279-A.

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo 253/1981, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representado por el Procurador señor Legorburu contra don Gregorio Iruregui Peña, don Román Irigoyen Oyarzábal, don Jaime Morenos Fulate, don Rubén Fernández López, en reclamación de 4.307.643 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 3 de julio a las once horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 5 de octubre a las diez treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

Bien que se saca a subasta

Local de semisótano a la derecha del portal número 1 de avenida San de Antonio de Echevarri, de 62,61 metros cuadrados, para uso exclusivo de camarotes. Valorado en 626.100 pesetas.

Local de semisótano primero, a la izquierda del portal número 1 de la avenida de San Antonio de Echevarri, de 29,35 metros cuadrados, para uso exclusivo de camarotes. Valorado en 293.500 pesetas.

Local de semisótano segundo, a la izquierda del portal número 1 de la avenida de San Antonio de Echevarri, de 32,56 metros cuadrados y para uso exclusivo de camarotes. Valorado en 325.600 pesetas.

Vivienda derecha, tipo A, del piso sexto, de la casa número 8 de la avenida San Antonio de Echevarri, de 79,38 metros cuadrados y consta de «hall», pasillo, distribuidor, tres habitaciones, dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y solana. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Vivienda centro tipo B, del piso 6.º de la casa número 2 de avenida San Antonio de Echevarri, de 71,03 metros cuadrados, consta de «hall», pasillo, distribuidor, 3 habitaciones dormitorios, comedor, cocina, baño y solana. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Bilbao, 13 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.—El Secretario.—3.280-A.

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de Denia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 972/1989 sobre robo, en las que, dado el paradero desconocido del denunciante, Peter Hill, y a efectos de efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que perceptúan los artículos 100 y 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado, en proveído de fecha 11 de abril de 1989, llamarle por el presente a tales fines, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia a 11 de abril de 1989.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—6.749-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Rafael Lis Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.005/1988, seguidos a instancia del Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Instituto Técnico de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Viera y Clavijo, 50, Las Palmas de Gran Canaria, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez,

por término de veinte días y por el tipo que se indica para la finca hipotecada y que luego se describe, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor dado en la escritura de constitución de hipoteca y tendrá lugar el día 20 de junio, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, la segunda subasta será por el tipo del 75 por 100 del valor de la primera, y se señala para ella el día 20 de julio, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 20 de septiembre, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Parcela situada donde llaman «La Alcantarilla» y el «Galeón», en el término municipal de Santa Brígida, que tiene una superficie de 13.068 metros cuadrados. LINDA: Norte, finca casa que fue labranza y otros accesorios, de 1.671 metros 65 decímetros cuadrados, propiedad de don Juan y don José Santana Ramos, solar de Ayuntamiento de Santa Brígida y camino que va a Satautejo y la Angostura; sur, resto de la finca matriz; naciente, herederos de don Agustín Manrique de Lara y Castillo, y poniente, solar del Ayuntamiento de Santa Brígida, finca con casa de labranza de don Juan y don José Santana Ramos con la que linda también por el norte, y carretera del Estado de Las Palmas a San Mateo. Esta finca está afectada por la servidumbre de paso que grava a la finca matriz, establecida a favor de la parcela de don Fermín Monzón. No le corresponde ninguna participación en los derechos de agua de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 138, libro 163 de Santa Brígida, finca número 9.387. Tasada a efectos de subasta en 56.000.000 de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria a 3 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Rafael Lis Estévez.—El Secretario.—3.281-A.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 987/1987, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social contra «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de octubre de 1989 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.841.003 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 20 de noviembre de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1989 próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Descripción de la finca:

Sita en el término de Campuzano (Torrelavega) hoy sitio de la Vieaca, compuesta de un edificio que consta de planta baja y pisos primero y segundo, todo dedicado a viviendas, constando de doce de éstas y dos portales para su entrada. Tiene una superficie de 297 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrelavega, inscripción cuarta de la finca 13.603, tomo 887, libro 415, folio 56.

Madrid, 12 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.707-E.

VALENCIA

Edicto

Doña María Josefa Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos del juicio de procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado con el número 10 de 1986, a instancia de la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre de don Ignacio Echevarría Begolain contra don Juan Manuel Aznar Bágüena y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 29 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en once lotes, fincas hipotecadas 1 a 10 y 14.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 27 de junio próximo, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Segunda.—Las subastas se celebrarán con arreglo a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser hábidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Que los bienes objeto de subasta se componen de once lotes, correspondientes a las fincas números 1 a 10 y 14 de las que figuran hipotecadas en la escritura de hipoteca y que se describen a esta continuación.

Bienes que se subastan

A) De la propiedad de «Construcciones Stadia, Sociedad Limitada»: Las siguientes parcelas, todas ellas en términos de Alborache y Buñol, partida Barranco Ferrach, Portillo Sierra, Oliveral, Hortichuela y Cañada del Granizo, cuyos números del plano de la urbanización, superficies, lindes y datos registrales, a continuación se indican:

Lote 1. Parcela 71, de 620 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Salvador Pérez Zanón; sur, calle de la urbanización, que cruza la finca matriz; este y oeste, resto de la finca matriz, en proyecto de parcelas números 70 y 72. Finca 12.685 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 153 del tomo 575. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 2. Parcela 120, de 550 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 121; sur y oeste, resto de finca matriz en proyecto de parcelas 119 y 115 y, este, calle de la urbanización que atraviesa la finca matriz. Fincas 2.517 y 12.686 del Registro de la Propiedad de Chiva, folios 1 y 155 de los tomos 584 y 575, respectivamente. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 3. Parcela 121, de 506 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la urbanización; sur, resto de finca matriz en proyecto de parcelas 114 y 115; este, parcela 120 y, oeste, resto de finca matriz en proyecto de parcela 122. Finca 12.687 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 157 del tomo 575. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 4. Parcela 94, de 600 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 94 en proyecto y en 3 metros calle de la urbanización; sur, calle de la urbanización; este, parcelas 92 y 93 en proyecto y, oeste, parcela 95 en proyecto. Finca 2.518 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 3 del tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 5. Parcela 74, de 700 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 73 en proyecto; sur y este, calle de la urbanización y, oeste, parcela 75 en proyecto. Fincas 2.519 y 12.688 del Registro de la Propiedad de Chiva, a los folios 5 y 159 de los tomos 584 y 575, respectivamente. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 6. Parcela 130, de 675 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 131 y 129 en proyecto; este, calle de la urbanización; oeste, parcela 132 en proyecto y, sur, resto de finca matriz, destinado a zona verde. Finca 2.520 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 7 del tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 7. Parcela 137, de 540 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la urbanización; sur, zona verde; este y oeste, parcelas 136 y 138 en proyecto. Finca 2.521 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 9 del tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 8. Parcela 139, de 680 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la urbanización; sur, zona verde; este y oeste, parcelas 138 y 140 en proyecto. Finca 2.522 del Registro de la Propiedad de Chiva, folio 11 del tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 9. Parcela 141, de 1.140 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 142; sur, parcela 140 en pro-

yecto; este, calle de la urbanización y, oeste, zona verde. Finca 2.523 del Registro de la Propiedad de Chiva, folio 13, tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 10. Parcela 142, de 800 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 143, 144 y 145 en proyecto; sur, parcela 141; este, camino de la urbanización; oeste, zona verde. Finca 2.524 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 15, tomo 584. Valorada en 150.000 pesetas.

B) De la propiedad de don Juan Manuel Aznar Bágüena y esposa:

Lote 11. Local comercial en Alborache, a la izquierda, mirando la fachada, en edificio en partida Calón, camino de Las Penicas, sin número, parque de San Jaime, con acceso desde éste sin distribución interior. Superficie de 86 metros y 33 decímetros cuadrados. Es la finca 1.307 del Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 27 del tomo 303. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Dado en Valencia a 3 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez, María Josefa Juliá Igual.—El Secretario.—2.190-D.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALAVA

Edicto

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Alava,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de ejecución contenciosa número 83/1988 y otros, seguidos a instancia de don José Antonio Sáez de Asteasu y otros, contra «Torrot, Sociedad Anónima» y «Iriondo, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado por providencia de fecha 17 de abril de 1989, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Prado, 32, bajo, el día 30 de mayo de 1989, en primera subasta; el día 5 de junio de 1989, en su caso, en segunda subasta, y el día 15 de junio de 1989, también, en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas la de las doce horas de la mañana.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes de este último precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará

saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, oído el ejecutante, y que podrá aprobar el Magistrado.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los bienes objeto de subasta, precisando el valor de tasación de los mismos son los siguientes:

Lote número 1:

Trece tornos mecánicos y producción.
Veinte taladros, limadoras y afiladoras.
Seis sierras altern. fresadoras.
Diez prensas, conifradoras y curvadoras.
Ocho máquinas de soldar eléctricas arco y resis.
Tres máquinas soldar por brasage.
Seis compresores aire y útiles trazado.
Valoración: 9.345.000 pesetas.

Lote número 2:

Ocho tornos mecánicos y producción.
Veinticinco talladoras, taladros y rectificadoras.
Diecisiete prensas y fresadoras.
Trece máquinas soldar eléctricas arco y resis.
Dos máquinas soldar por brasage.
Ocho máquinas montaje y compr. aire.
Catorce instalaciones eléctricas y accesorios varios.
Valoración: 8.027.000 pesetas.

Lote número 3:

Seis taladros, roscadoras y esmeril.
Quince prensas mecánicas y guillotinas.
Siete cadenas montaje.
Dos tornos mecánicos.
Trece montajes ruedas.
Dos instalaciones pintura y niquel.
Veintinueve instalaciones complementarias.
Dieciséis carretillas elevadoras y polipasto.
Valoración: 8.198.000 pesetas.

Lote número 4:

Un ordenador marca «NCH», modelo 399, con accesorios.
Valoración: 200.000 pesetas.

Lote número 5:

Siete marcas.
Una patente.
Cinco modelos de utilidad.
Un nombre comercial.
Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 17 de abril de 1989.—El Magistrado, Ramón Ruiz Jiménez.—El Secretario.—3.269-A.

ALICANTE

Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado de lo Social número 3 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número ejecución 73/1985, se sigue procedimiento a instancia de Raimundo Campos Pina y otros, contra «Rico, Sociedad Anónima», en reclamación de salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de junio de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de

junio de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de junio de 1989, todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de urbanización paseo Estación, cuenta número 3111-025-000007-8.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Ibi, calle Colón, número 80, siendo el depositario señor Seva de Angulo.

Bienes objeto de subasta

Relación adjunta compuesta de tres folios y cuya valoración asciende a la cantidad de 118.614.280 pesetas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante y provincia, doy fe y testimonio que en las presentes actuaciones seguidas a instancia de Raimundo Campos Pina y otros, número 1.478/1983, contra «Rico, Sociedad Anónima», consta el siguiente particular, y que corresponden a los bienes de la Empresa «Rico, Sociedad Anónima», a que hace referencia edicto adjunto para publicación.

En la sección de plásticos:

Máquina de inyección «Trialdi», número de motor 54.155.

Máquina de inyección «Thepsa», marcada con el número 98, por «Rico, Sociedad Anónima».

Máquina de inyección «Thepsa», marcada con el número 97, por «Rico, Sociedad Anónima».

Máquina de inyección. A instancia de la parte demandante también se traba embargo de máquina de inyección «Sandretto», número de motor 687.269, marcada con el número 90.

Máquina de inyección «Thepsa», número 732241, modelo 450/180.

Máquina de inyección marca «Reed-Fiser», modelo RFB 240/500, número 1049.

Molino de triturado sin marca visible, señalado con el número 73.

Por parte de la Empresa también se designa a continuación:

Máquina soplado marca «Ces», señalada con el número 110.

Máquina inyección marca «Nestale», registrada con el número 101.

Máquina inyección marca «Mateu Solé», marcada con el número 108.

Por la representación de los trabajadores demandantes se designa también:

Máquina inyección marca «Thepsa», número de motor 30.104, señalada con el número 95.

Máquina inyección marca «Thepsa», número de motor 30.104, señalada con el número 96.

Máquina inyección marca «Thepsa», número de motor 103.264, señalada con el número 91.

Máquina inyección marca «Thepsa», número de motor 103.262, señalada con el número 92.

Máquina inyección construcciones mecánicas. «Somar, Sociedad Anónima», señalada con el número 93.

Máquina inyección marca «Thepsa», marcada con el número 94, número de motor A-31.764.

En la sección de prensas de «Rico, Sociedad Anónima»:

Máquina de doblar tubo marca «New-Tubs», marcada con el número 491.

Máquina de ultrasonido marca «Ultrasonor», marcada con el número 327.

Máquina de ultrasonido marca «Ultrasonor», marcada con el número 328.

Maquinaria de cortar cablecillos marca «Ingra», marcada con el número 349.

Maquinaria de cortar cablecillos marca «Ingra», marcada con el número 390.

Maquinaria de cortar cablecillos marca «Eubanks», marcada con el número 159.

La maquinaria anteriormente reseñada en esta sección fue designada por el señor Seva de Angulo, en representación de la mercantil demandada, por la parte demandante se designa la siguiente maquinaria:

Máquina prensa hidráulica marca «Soemen», número 31, modelo 50, tipo 3MT-160 F.

Máquina devanadora-enderezadora marca «LASA», modelo R 19-10200 CDLE, marcada con el número 440.

Otra máquina devanadora-enderezadora marca «LASA», modelo RH 10-200 F, marcada con el número 422.

Prensa excéntrica marca «Ribas», modelo PE-R 125-Em, señalada con el número 30.

Prensa excéntrica marca «Ribas», modelo PE-R 125-Em, señalada con el número 29.

Prensa excéntrica marca «Guillem», modelo 2 PE 80 REM, número 34.

Autobrazo marca «Norda Spa Brescia», modelo 303/519, marcada con el número 424.

Brazo mecánico marca «Sapi», matrícula 6912.

Prensa marca «Guillem», matrícula 4947/78, marcada con el número 36.

Prensa marca «Guillem», matrícula 4849/77, marcada con el número 35.

En la sección de taller, por parte de la Empresa, se designa:

Una fresadora marca «Amayar», señalada con el número 267.

Una fresadora marca «Metba ME 3».

Máquina fresadora marca «Deckel», número 2013-1281.

Máquina fresadora marca «Metba ME 1».

Máquina copiadora marca «Mayes».

Un pantógrafo marca «Deckel», marcado con el número 222.

Dos tornos, uno marca «Matev», y el otro «Cum-bre».

Siete bancos de taller.

Por parte de la demandante se designa en la sección de taller:

Máquina fresadora marca «Metba KB 4».

Máquina erosión marca «Agema», señalada con el número 273.

Máquina afilador de fresas marca «Deckel».

Torno marca «Gemines GE 590 B».
Máquina de taladrar marca «Foradia», número GM 50-1000.

Máquina rectificadora.
Taladro marca «Ibarnia 30 CH».
Asimismo, por parte de la mercantil «Rico, Sociedad Anónima», se designa a continuación:

Una carretilla marca «Italcarrillas», matrícula 48759.

Otra carretilla de igual marca que la anterior de 1.500 kilogramos.

La parte demandante solicita que también se embargue otra carretilla marca «Fiat», matrícula 1600553.

En la sección de pintura la Empresa designa:

Cuatro cabinas de pintura marca «Conayr».
Cuatro cabinas de pintura sin marca visible.
Tren de transporte con todos sus accesorios.
Un horno de secado de pintura marca «Conayr».
Finalmente, por parte de la demandante se solicita y así se hace que también se embargue:

Un camión marca «Avias», matrícula A-8326-I.
Vehículo marca «Seat 127», matrícula A-5438-Y.
Un torno fresador marca «Colnomat-7» (Sección Técnica).

Cizalla marca «Colnomat», marcada con el número 82 (Sección Técnica).

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que así conste expido el presente testimonio en Alicante a 10 de abril de 1989.

Dado en Alicante a 10 de abril de 1989.-El Magistrado, José María Conesa.-El Secretario.-3.270-A.

BALEARES

Edicto

Don Miguel Suau Rosselló, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos número 74/1987, ejecución 105/1987, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Leonor Martínez Rus y otros, contra Club Natación Palma, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 6.249, porción de tierra procedente de Son Hugo «Predio». Mide 1 hectárea. Inscrita al tomo 789, libro 539, folio 132, finca 6.249. Valor estimado en 20.000.000 de pesetas.

Dicha finca se halla gravada con una hipoteca de un préstamo de 10.000.000 de pesetas de capital, respondiendo esta finca de 3.500.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 450.000 pesetas para costas y gastos.

Dicha finca se halla embargada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Baleares, bajo el número 1.135/1986, a instancia de Fernando Gómez Reino y otros, por un importe de 3.000.000 de pesetas de principal más 600.000 pesetas para costas y gastos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 17 de junio; en segunda subasta en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 28 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.-Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.-Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Pudiéndose consultar las certificaciones de cargas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de abril de 1989.-El Magistrado, Miguel Suau Rosselló.-El Secretario.-3.282-A.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 6 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa demandada, «Textil Muñoz, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle avenida Cortes Catalanes, 721, en autos número 1.883/1982, por el presente se saca a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 3.309: Urbana, pieza de tierra en esta ciudad, antes término municipal de Santa Coloma de Gramenet, en la partida de Cap de Penjadones, de superficie 257 palmos, equivalentes a 9 metros 71 decímetros cuadrados, que linda: Por el frente, sur, en línea de 3,87 metros, con la calle Santander; por la izquierda, entrando, oeste, en línea de 5,15 metros, con calle sin nombre, y por la derecha, este y fondo, norte en una sola línea recta, 5,73 metros, que completa la figura triangular en que consiste el terreno, con fincas de los señores Batista y Gallardo. Esta descripción resulta de la anotación letra A de la finca número 3.309, al folio 25, tomo 22 del archivo, de libro 14, de la Sección Segunda B, continuadora por traslado a ese Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona.

Finca número 3.310: Urbana, porción de terreno apta para edificar, de una superficie de 2.735 metros cuadrados, iguales a 72.389 palmos cuadrados 98 décimas, sita en la barriada del Buen Pastor, hoy agregada a Barcelona. Linda: Al norte, con la calle sin nombre; al este, con la calle Santander, y al oeste, con la calle Condesa de Alba de Liste. Esta descripción resulta de la anotación letra A, inscrita al folio 27, tomo 22 del archivo, libro 14 de la Sección Segunda B, correspondiente al Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona.

Precio de tasación: 72.517.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 72.517.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 13 de junio, a las once quince horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 19 de

septiembre, a las once quince horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de octubre, a las once quince horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alicazase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 29 de marzo de 1989.-El Secretario.-3.271-A.

BURGOS

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa números 78, 79 y 80/1988, de las seguidas ante este Juzgado, a instancia de Pablo Gutiérrez Sáiz y otros, contra «Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima» (TABLEROS TAM), se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes cuyo avalúo se indica y propiedad de la deudora ejecutada, «Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima»:

1. Rústica, finca número 168 del plano general de concentración, al sitio de Soto. Superficie: 1 hectárea, 60 áreas y 43 centiáreas. Inscrita al tomo 37, libro 25 de Salas de los Infantes. Valorada en 14.532.240 pesetas.

2. Rústica, finca 382 del plano oficial de concentración, al sitio de Mataperrilla. Superficie: 83 áreas y

89 centiáreas, finca 2.902 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 7.600.434 pesetas.

3. Rústica, finca número 13.A del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 10 áreas y 63 centiáreas, finca 2.951 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 963.078 pesetas.

4. Rústica, finca número 11 del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 63 áreas 33 centiáreas, finca 2.986 del tomo 376 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 5.737.698 pesetas.

5. Rústica, finca número 13.B del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 6 áreas 69 centiáreas, finca 2.999 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 606.114 pesetas.

6. Rústica, finca número 12 del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Inscrita al tomo 276, finca 3.046 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 512.796 pesetas.

7. Rústica, finca número 14 del plano de concentración, al sitio de la Corva. Finca 3.051 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 2.283.120 pesetas.

8. Rústica, tierra en el lugar denominado Riociruelos, finca 3.112 del Registro de Salas de los Infantes. Superficie: 14 áreas 2 centiáreas. Valorada en 1.291.050 pesetas.

9. Rústica, tierra en el lugar denominado La Corva o Puente del Río Ciruelos. Superficie: 2 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 399, libro 29 de Salas de los Infantes. Valorada en 188.448 pesetas.

10. Rústica, tierra en el lugar denominado La Corva. Mide 2 áreas 88 centiáreas. Finca 3.240 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 260.928 pesetas.

11. Rústica, tierra en el lugar denominado La Corva, de 942 metros cuadrados. Finca 4.997 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 853.452 pesetas.

12. Rústica, tierra en La Corva. Mide 700 metros cuadrados. Finca 4.968 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 634.200 pesetas.

13. Rústica. Solar en el lugar denominado La Corva. Mide 700 metros cuadrados. Finca 4.983 del Registro de Salas de los Infantes. Valorada en 641.448 pesetas.

14. Urbana, solar, antes finca rústica, en el lugar denominado Peña del Soto, de una superficie de 29.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 371, libro 22 de Salas, finca número 2.566 de Salas de los Infantes. Valorada en 26.274.000 pesetas.

15. Edificios ubicados en la finca 2.566, y que ocupan una superficie de 12.876 metros cuadrados, compuestos de edificaciones fabriles, oficinas y almacenes. Valorados en 250.580.000 pesetas.

16. Mitad indivisa de la vivienda tipo B de la planta primera centro de la calle Cardenal Benlloch, finca número 3.262 y urbana vivienda tipo C, en planta primera izquierda, finca 3.262, sita en calle Cardenal Benlloch, número 6, dado que ambas viviendas están unidas formando una única, se valora en 3.500.000 pesetas.

17. Maquinaria de fabricación de puertas y perfiles, valorada en 91.000.000 de pesetas.

18. Maquinaria de fabricación de encimeras, valorada en 32.000.000 de pesetas.

19. Maquinaria astilladora, valorada en 4.365.000 pesetas.

20. Elementos de transportes, valorados en 5.000.000 de pesetas.

21. Instalaciones (caldera, básculas, caseta transformación, etc.), valorados en 15.500.000 pesetas.

22. Maquinaria de oficina, valor alzado y global de todos, 2.250.000 pesetas.

La relación detallada de la maquinaria, elementos de transporte, instalaciones y material de oficina se halla unida a los autos de ejecución 78/88.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12.a.1.º, de Burgos, a las doce horas de los días:

9 de junio de 1989, en primera subasta,
14 de julio de 1989, en segunda subasta, y
29 de septiembre, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta corriente número 94-2 de la que es titular este Juzgado.

Tercera.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta.—En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 2 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinta.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros debiendo efectuar tal cesión en el plazo de ocho y tres días, respectivamente, según se trate de bienes inmuebles o muebles.

Séptima.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en plazo de tres u ocho días, según se trata de bienes muebles o inmuebles.

Octava.—Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

Novena.—La certificación de cargas del Registro obran en los autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá a instancia del acreedor aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden en sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—La subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

Dado en Burgos a 18 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría.—Ante mí, la Secretaria.—3.272-A.

GUIPUZCOA

Edicto

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de los de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 176/1988, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Felicidad Aguilar Verdejo y otros, contra la Empresa «Margola, Sociedad Anónima», con domicilio en Eibar, calle Vista Alegre, número 6, en reclamación de ejecución, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Lote único:

Una lavadora «Miele», modelo 112 AS, a vapor.
Una lavadora «Miele», modelo 708, número 1145365.

Una plancha «Miele», modelo 210, a vapor.

Una lavadora «Miele», modelo 120 AS.

Una lavadora «Golder Girbau», modelo NC.25, con calefacción a vapor, automática, «Boaya», 23-8-72.

Una lavadora «Golder Girbau», modelo NC.25.

Un secador «Huebsch», tipo 37 x 30, para «Whit Spot Boaya», 30-1-67.

Una máquina industrial para lavado y limpieza de ropa, «Bohler» y «Weber Sugamon», 12-9-72.

Máquinas seco:

Bowe R-30.

Bowe R-30, 22-11-72.

Bowe R-18, 7-11-67.

Un maniquí «Cissel».

Un maniquí «Cissel».

Centrífuga «Hidro-Extranatore Navalcayne», 15-3-66.

«Hidroesman Chadora», neumática «Simpley», modelo IS. 2000, dos pistolas, pistola de aire y dos depósitos para disolvente y compresor incorporado «Everest, Sociedad Anónima», 17-6-68.

Marcadora de ropa «Poly Mark», modelo MK 111.

Aspirador «Nilfisk GU-80 ca», 220 V., «Cemelino», 27-10-69.

TN 230, aspirador «TURBO VAC», modelo HS. 6 «Boaya», 16-2-71.

Mesa vaporizante aspirante, para alfombras, «Herbert», 9-8-72.

Compresor «ABC», modelo YG 14, número 13M 17579, con motor eléctrico de 3 CV y caldera de 300 litros, 14-3-66.

Compresor «ABC», modelo VG 7. Pc, número 30M 29091, con motor eléctrico de 10 CV., 220/380, y caldera de 600 litros, 5-5-71.

Electrobomba centrífuga «ITNR», tipo BB-7, número 3237116496, con electromotor trifásico de 1 HP, a 220/380, 15-6-65.

«Cusnistop Pantex u-41 Boaya», 29-5-69.

Una prensa marca «Pantex», modelo SU-45, «Boaya», 4-9-73.

Una prensa planchadora especial, marca «Cissel», modelo Headmasters, «Boaya», 4-5-71.

Dos máquinas prensa «American Concord», modelo ACU-46 «Sugamon», 23-12-65.

Una prensa marca «Pantex», modelo DB-15 41-OP, rectangular, cortinas, «Boaya», 20-10-69.

Una prensa «Pantex», universal, modelo u-41, «Mechaplan, Sociedad Anónima», 16-4-66.

Dos prensas planchadoras, marca «Pantex», neumáticas, modelo 4-41 «Boaya», 29-1-71.

Una máquina alfombras.

Cinco máquinas de tinte.

Tres centrífugas.

Un vibrador.

Una plancha.

Una centrífuga.

Dos calderas «Steamblob», tipo 16, categoría 1.

Una depuradora.

Una centrífuga.

Dos secadoras.

Una prensa «Sersys Celso Lamco».

Valoración total del lote: 5.580.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado de los Social, calle Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 14 de junio, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta se procederá a la celebración de la segunda, el día 12 de julio, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a

tipo, el día 13 de septiembre, a las trece horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a la parte demandada y a la actora.

San Sebastián, 14 de abril de 1989.-El Juez de lo Social, José Ignacio Peláez Berasategui.-El Secretario.-3.283-A.

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias seguidas en este Juzgado, a instancias de Emilio Fernández Ruiz y otros, contra «Atlántica de Comercio y Actividades Turísticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lepe, calle Playa de la Antilla, en reclamación por salarios, bajo el número de autos 3.064/1984, ejecución número 285/1985, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Urbana: Número uno, en el edificio en Lepe, al sitio La Vera, en la Playa de la Antilla, con entrada por la calle Delfín y Céforo, con 27 metros cuadrados en su planta baja, valorada en 1.593.000 pesetas, y local comercial dedicado a discoteca, en planta sótano, con una superficie de 826 metros cuadrados, tasado en 27.258.000 pesetas.

Urbana: Número dos, edificio en Lepe, en Playa de la Antilla, con entrada por calles Delfín y Céforo, con 20 metros cuadrados en su planta baja, tasada en 1.186.000 pesetas, y planta sótano destinada a «pub», con 279 metros cuadrados, tasada en 9.207.000 pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, número 14 (antes General Primo de Rivera), el próximo día 2 de junio de 1989, a las once treinta horas de su mañana, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo y, en su caso, como parte del precio de la venta, el 20 por 100 del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

De ser declarada desierta la primera subasta se procederá a celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar el próximo día 30 de junio de 1989, a las diez horas de su mañana.

De ser declarada desierta la segunda subasta se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, que tendrá lugar el próximo día 28-7-1989, a las diez horas de su mañana.

La Empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

La certificación de cargas, censos y gravámenes que sobre las fincas embargadas pesan se encuentra unida a estos autos para conocimiento y examen de cuantos deseen concurrir a la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Huelva a 17 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, José María Requena Irizo.-3.273-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 3, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Antonio Carlos Da Silva Rufino y otros, contra la Empresa demandada «Sanimex, Sociedad Anónima», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Galicia, número 15, oficina 208, en autos número 1.518/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Unico.-Buque de bandera portuguesa denominado «Praia da Rocha», con las siguientes características:

Esloza: 29,73 metros.

Manga: 6,34 metros.

Puntal: 2,91 metros.

Motor: Marca «Stolo», de 600 KVA, de diez años de antigüedad, dos motores auxiliares, marca «DAF», de 160 y 140 KVA, respectivamente.

Instalaciones: Dos instalaciones frigoríficas.

Su valor: 33.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Muelle de Arrecife, de Lanzarote.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Primeros de Mayo, 12, tercero, el día 31 de mayo, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala, para la segunda, el día 20 de junio, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta se señala, para la tercera subasta, el día 11 de julio, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, puede liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de abril de 1989.-El Secretario.-3.276-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 3, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancias de Encarnación Montesdeoca Silva y otros, contra la Empresa demandada, «Costa Alegre, Sociedad Anónima», domiciliada en Arguineguin, calle Costa Alegre, en autos número 126/1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Uno.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la segunda, finca número 7, sobre puerta 107, apartamento tipo «C», que mide 32,10 metros cuadrados, y consta de ingreso, estancia, comedor, «office-bar», baño y terraza. Linda: Al poniente, con acceso común; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca número 6, y al sur, con «hall», paso a la playa y acceso común.

Finca número 9.960, inscrita al folio 98 del tomo 698, libro 77 del Ayuntamiento de Mogan.

Su valor: 3.000.000 de pesetas.

Dos.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta, finca número 81, local comercial número 10, sin concluir, que consta de un salón de 16,50 metros cuadrados. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca 80, y al sur, con finca 82.

Finca número 10.108, inscrita al folio 245 del tomo 698, libro 77 del Ayuntamiento de Mogan.

Su valor: 750.000 pesetas.

Tres.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta, finca número 82, local comercial 11, sin concluir, consta de un salón y mide 16,50 metros cuadrados. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca 81, y al sur, con finca número 83.

Finca número 10.110, inscrita al folio 247 del tomo 698, libro 77 del Ayuntamiento de Mogan.

Su valor: 750.000 pesetas.

Cuatro.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta, finca número 84, local comercial número 13, sin concluir, tiene una superficie de 16,50 metros cuadrados, consta de un salón. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca número 83, y al sur, con finca número 85.

Finca número 10.114, inscrita al folio 1 del tomo 701, libro 78 del Ayuntamiento de Mogan.

Su valor: 750.000 pesetas.

Cinco.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta, finca número 85, local comercial número 14, sin concluir, tiene una superficie de 16,50 metros cuadrados, consta de un salón. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca 84, y al sur, con finca número 86.

Finca número 10.116, inscrita al folio 3 del tomo 701, libro 78 del Ayuntamiento de Mogan.

Su valor: 750.000 pesetas.

Seis.-Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta,

finca número 83, local comercial número 12, sin concluir, consta de un salón, mide 16,50 metros cuadrados. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca número 82, y al sur, con finca número 84.

Finca número 10.112, inscrita al folio 249 del tomo 698, libro número 77 del Ayuntamiento de Mogan. Su valor: 750.000 pesetas.

Siete.—Urbana. En el término municipal de Mogan, Arguineguin, formando parte del edificio denominado «La Lajilla», de nueve plantas; en la quinta, finca número 86, local comercial número 15, sin concluir, tiene una superficie de 16,50 metros cuadrados, consta de un salón. Linda: Al poniente, con fachada oeste del edificio; al naciente, con pasillo común; al norte, con finca número 85, y al sur, con finca número 87.

Su valor: 750.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Primero de Mayo, 12, tercero, el día 31 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala, para la segunda, el día 20 de junio, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta se señala, para la tercera subasta, el día 11 de julio, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, puede liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de abril de 1989.—El Secretario.—3.275-A.

MADRID

Edicto

Don José Alberto Rodríguez Carretero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con los números 503 y 504/1987, ejecución 73/1988, a instancia de Antonio Navas Gutiérrez y otro, contra Rafael Bermúdez Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana número 5. Vivienda señalada con el número 1, en la planta segunda, a la derecha, ejecuciendo, del bloque B, al sitio de la Barca, adyacente a la calle 48, hoy número 3 de la calle Nápoles, Móstoles. Tiene una extensión aproximada de 139 metros 74 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, rellano de hueco de escalera y a patio de luces; derecha, entrando, vivienda número 2 de la misma planta del bloque A; izquierda, vivienda de la misma planta, y fondo, vuelo de terreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, folios 34 y 35, finca número 61.126.

Ascendiendo la tasación a 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 13 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de julio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de septiembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, de Madrid, cuenta corriente 852002179.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al

mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 10 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Alberto Rodríguez Carretero.—El Secretario.—3.274-A.

VALENCIA

Edictos

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 27.706/1987, ejecución número 52/1988, seguidos ante este Juzgado a instancias de Angel González Girón y otro contra la Empresa «Sato», número 1892 «Macusa», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Matadero Cunicola Saguntino.—6 hanegadas 1 cuartón y 111 metros cuadrados, equivalente a 53 áreas 5 centiáreas de tierra (antes viña), dentro de cuyo perímetro en la actualidad se halla enclavado el complejo industrial distribuido de la siguiente forma:

Una nave compuesta de planta baja y piso alto, que tiene 16 metros 60 centímetros de longitud por 7 metros 40 centímetros de anchura, que arroja una superficie de 122 metros 84 decímetros cuadrados.

Una nave compuesta solamente de planta baja, que tiene 17 metros 79 centímetros de longitud en el lindero norte; 12 metros 50 decímetros de lindero sur; 40 metros 70 centímetros de lindero oeste, y el lindero este está constituido por una línea quebrada cuyo primer tramo, que arranca del lindero norte y discurre paralelo al lindero oeste, tiene 32 metros; el segundo tramo, que discurre paralelo al lindero oeste, tiene 32 metros; el tramo segundo, que discurre paralelo al lindero norte, mide 5 metros 29 centímetros, y el tramo tercero, que discurre paralelo al lindero oeste y termina en el extremo este del lindero sur, mide 8 metros 70 centímetros, lo que arroja una total superficie de 688 metros 75 decímetros cuadrados.

Cuatro naves que se comunican interiormente entre sí formando una sola edificación, compuesta solamente de planta baja. Lo edificado se halla hacia la parte sureste de la finca sobre la que está construida.

Ocupa una superficie total de 674 metros 92 decímetros cuadrados.

Un horno crematorio de 2 metros 50 centímetros de diámetro. Lo edificado contiene además una perforación para captación de aguas subterráneas, un depósito de agua potable, depuración de aguas residuales y un transformador de intemperie de 15 kilowatios. La parte de solar comprendido entre las tres naves referidas que se destina a patio de acceso a las mismas tiene una superficie de 722 metros 10 decímetros cuadrados. El resto de 30 áreas 98 centiáreas 39 decímetros cuadrados de finca que queda en la parte oeste de la finca originaria se destina a cultivo agrícola en la actualidad naranjos de variedad «Navel».

Valorado en 10.847.745 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los licitadores, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto rematante tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 6 de junio de 1989, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 13 de junio de 1989, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 20 de junio de 1989, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia, a 13 de abril de 1989.—El Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero.—3.277-A.

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 4.208/1988, ejecución número 230/1988, seguidos ante este Juzgado a instancias de Alberto Camarena García, contra la Empresa «Canal 10, Sociedad Anónima», sobre despedido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero:

Urbana: Edificio en Valencia, calle Alvaro de Bazán, pasaje «Residenciales Luz», número 8. Local comercial números 7 y 8, en planta de entresuelo, recayente a la calle Alvaro Bazán. Ocupa una superficie de 130 metros 34 decímetros cuadrados.

Valorada en 10.400.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana: Edificio en Valencia, calle Alvaro de Bazán, número 10. Local comercial números 7 y 8, en planta entresuelo, recayente a la calle de Alvaro de Bazán. Ocupa una superficie de 122 metros 66 decímetros cuadrados.

Valorada en 9.760.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 6 de junio de 1989, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 13 de junio de 1989, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 20 de junio de 1989, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 14 de abril de 1989.—El Magistrado, Gonzalo Moliner Tamborero.—3.278-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

DON BENITO

Edicto

Doña Isabel María Collado Castaño, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Don Benito, doy fe:

Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de Distrito con el número 352/1988, sobre daños, contra Felipe de Jesús Rocha, he practicado la siguiente tasación de Costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio.

Multa: 5.000 pesetas.

Por la presente se da vista al referido condenado, por término de tres días, y de no ser impugnada se le requiera para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Felipe de Jesús Rocha, que se encuentra en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo.

Don Benito, 10 de abril de 1989.—6.287-E.

MADRID

Edicto

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 5.268/1987, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid a 13 de marzo de 1989.

La señora doña María Frieda San José Arango, Juez del Juzgado de Distrito número 37 de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de

juicio verbal de falta seguido, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, y como denunciado Eduardo Belastegui Baltes, Castor García Villoria, Luis Molina Delgado y Andrés Inigo Burguenio, sobre lesiones en agresión.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Eduardo Belastegui Baltes, Castor García Villoria, Luis Molina Delgado y Andrés Inigo Burguenio como autores de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos y el pago de la costas de este juicio de faltas.

Se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas ante este Juzgado o el Juzgado de Guardia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Inigo Burguenio, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 12 de abril de 1989.—La Juez.—El secretario.—6.729-E.

NOYA

Edicto

Doña Lourdes Noya Ferreiro, Juez del Juzgado de Distrito de Noya (La Coruña),

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición número 65/1987, a instancia de doña Mercedes Insúa Insúa, contra don José Cándido Pérez, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Mercedes Insúa Insúa contra don José Cándido Pérez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado, condenando a don José Cándido Pérez García que dentro de los términos legales desaloje y deje libre y a disposición de la actora el piso 1.º de la casa de Vista Hermosa objeto de litis, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Cándido Pérez García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Noya a 14 de abril de 1989.—La Juez, Lourdes Noya Ferreiro.—El Secretario.—6.356-E.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se cita al perjudicado-denunciado Remy Clamme, con número de carta de identidad 372.103, natural de Altviller (Francia), y vecino de Metz, con domicilio en 2 rue 8 de Noviembre de 1944, a los perjudicados Christian Clamme, hijo de Remy y de Ivette, natural de St. Avoild (Francia), y vecino de Metz, 2 rue 8 de Noviembre de 1944 (Francia), con número de carta de identidad nacional 2.774/1982; Ivette Koch Clamme, esposa del primero, de la que se ignoran más datos, y Jean Marc Koch, del que sólo se conoce que es primo de Christian Clamme, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de julio próximo, y hora de las doce y diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 496/1987, por lesiones y daños en tráfico, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicados y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 19 de abril de 1989.—El Secretario.—6.725-E.